



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00020

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y diecinueve minutos del día doce de junio de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día cinco de junio de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.


2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0272/26, de 4 de junio por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar subvención a la Dirección General del Libro, Comic y de la Lectura del Ministerio de Cultura para la realización de “Una Biblioteca con proyección”.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado Firmado	16/06/2026 11:24:45 16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	1/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Decreto de la Alcaldía núm. 0296/26, de 9 de junio por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar subvención a la Dirección General de Derechos de los Animales del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 destinada a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes informes remitidos por el Centro Comarcal de Asuntos Sociales de la Excm. Diputación Provincial de Almería, con sede en Berja y resultando:

3.1. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

3.1.1 De D/Dª ECB con DNI ***3684** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 €, de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00 €.

4º.- LICENCIA DE OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-001/00021 (O/022/25)** y resultando:


ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Consta solicitud de licencia de obras formulada por **D. JUAN MALDONADO VAZQUEZ** con D.N.I. ***9834**, para las obras a realizar en las parcelas de su propiedad emplazadas en el Paraje de las Ventillas, polígono 47, parcela 84,100,103 y 104, con referencias catastrales nº 04029A047000840000IU, 04029A047001000000IM, 04029A047001030000IR y 04029A047001040000ID y consistentes según solicitud en movimiento de tierras, con un presupuesto de ejecución material de 4.468,61 €.

Consta asimismo Memoria de movimiento de tierras en las parcelas 84, 100, 103 y 104 del polígono 47 del término municipal de Berja (Almería), redactado por el Ingeniero Técnico en Topografía Colegiado: 2.185, D. Antonio Sánchez Escamilla.

Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	2/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II. – Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, Fernando Herrera Fernández, de fecha 27 de mayo de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo las obras de movimiento de tierras, está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSION (ORDENANZA SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:


	Memoria	Nor mativa
- Uso del suelo:	Agrícola	- Compatible
- Pendiente terreno	<5,00 %	- Permitida

3º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No necesita
- No se ha depositado **fianza** de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición, quedando justificado tal menester.

4º.- El presupuesto de las obras se fija en cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con sesenta y un céntimos de euro (4.468,61 €).

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	3/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje de las Ventillas, polígono 47, parcelas 84,100,103 y 104. Fincas registrales 38204, 20219, 38202 y 38201. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



Plaza de la Constitución, 1 - 04760 BERJA (Almería)
Teléfonos 950 49 00 07 - 950 49 21 10 - Fax 950490475

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	4/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FR: 20219

P01	X=501824.973	Y=4075130.414
P02	X=501824.593	Y=4075143.324
P03	X=501829.363	Y=4075143.834
P04	X=501831.463	Y=4075143.834
P05	X=501832.863	Y=4075138.554
P06	X=501836.993	Y=4075139.694
P07	X=501838.013	Y=4075136.954
P08	X=501845.124	Y=4075129.323
P09	X=501847.413	Y=4075124.673
P10	X=501850.593	Y=4075119.393
P11	X=501848.043	Y=4075117.353
P12	X=501852.683	Y=4075106.663
P13	X=501854.583	Y=4075100.493
P14	X=501855.803	Y=4075096.713
P15	X=501844.593	Y=4075094.293
P16	X=501843.463	Y=4075093.503
P17	X=501838.453	Y=4075089.603
P18	X=501838.753	Y=4075092.993
P19	X=501834.113	Y=4075108.264
P20	X=501831.833	Y=4075117.944
P21	X=501829.223	Y=4075117.244
P22	X=501828.533	Y=4075119.414
P23	X=501827.193	Y=4075123.604
P24	X=501826.843	Y=4075124.684

FR 38204

P01	X=501824.973	Y=4075130.414
P02	X=501824.593	Y=4075143.324
P25	X=501806.769	Y=4075134.557
P26	X=501807.775	Y=4075120.338

+ Y= 4075100

FR: 38202

P17	X=501838.453	Y=4075089.603
P18	X=501838.753	Y=4075092.993
P19	X=501834.113	Y=4075108.264
P28	X=501803.143	Y=4075092.574
P29	X=501817.203	Y=4075102.174
P30	X=501801.173	Y=4075085.765
P31	X=501799.833	Y=4075077.015
P32	X=501806.343	Y=4075076.984
P33	X=501806.893	Y=4075077.014
P34	X=501817.033	Y=4075079.004
P35	X=501829.003	Y=4075081.364
P36	X=501837.453	Y=4075082.593
P37	X=501837.893	Y=4075084.323
P38	X=501838.043	Y=4075084.913

FR 38201

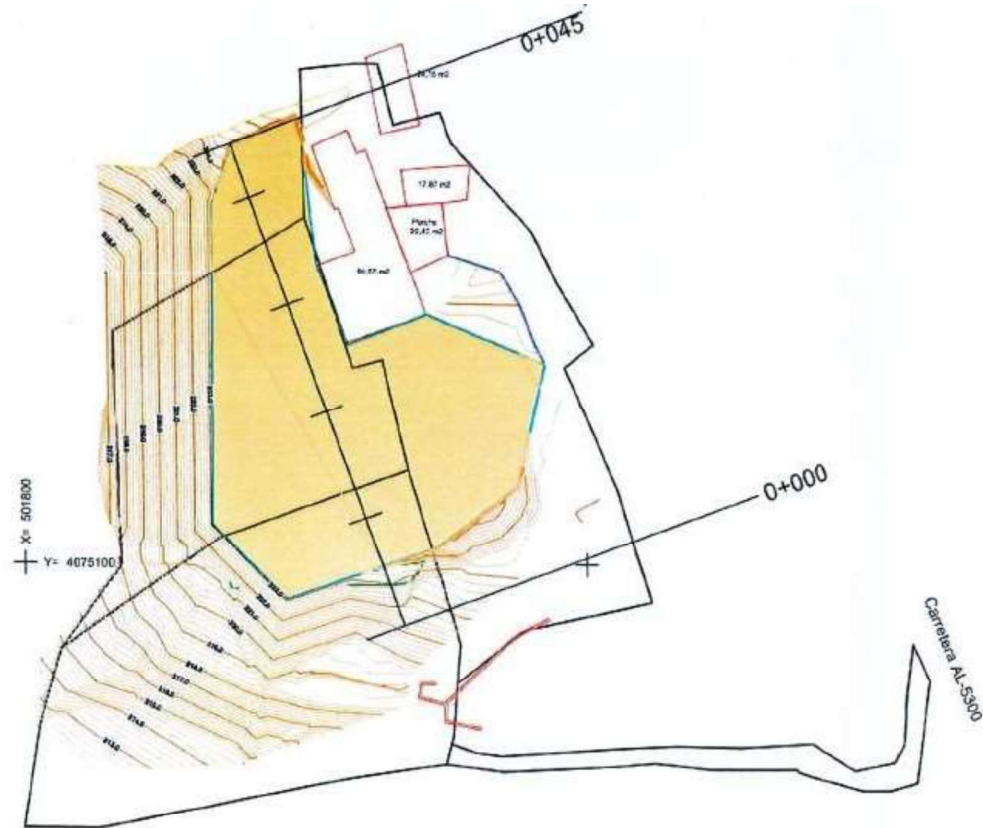
P19	X=501834.113	Y=4075108.264
P20	X=501831.833	Y=4075117.944
P21	X=501829.223	Y=4075117.244
P22	X=501828.533	Y=4075119.414
P23	X=501827.193	Y=4075123.604
P24	X=501826.843	Y=4075124.684
P01	X=501824.973	Y=4075130.414
P26	X=501807.775	Y=4075120.338
P27	X=501808.580	Y=4075099.830
P28	X=501803.143	Y=4075092.574
P29	X=501817.203	Y=4075102.174

085
501803

+ Y= 4075100

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	5/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por tanto, **SI** procede conceder la licencia de obras solicitadas, estimándose un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 12 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 12 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente la emisión del preceptivo Informe Jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 5 de junio de 2026.

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	6/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **D. JUAN MALDONADO VÁZQUEZ** con D.N.I. ***9834**, licencia urbanística para las obras a realizar en las parcelas de su propiedad emplazadas en el Paraje de las Ventillas, polígono 47, parcela 84,100,103 y 104, con referencias catastrales nº 04029A047000840000IU, 04029A047001000000IM, 04029A047001030000IR y 04029A047001040000ID y consistentes según solicitud en movimiento de tierras, con un presupuesto de ejecución material de 4.468,61 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que no es necesario el depósito **fianza** de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y en 12 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 12 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	7/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.468,61 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	134,06 €
Ingresado Anteriormente:.....	134,06 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 4.468,61 €	Tipo Gravamen: ...1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00€
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00087 (O/090/26)** y resultando:

ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 27 de mayo de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **D^a. ELENA IFTIME**, con N.I.E. ****16540*, para las obras a realizar en la parcela con referencia catastral 4381539WF0748S0001YA ubicada en calle Los Cobos, 41 de Berja (Almería) y consistentes según solicitud en **DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA Y ADECUACION DE ESPACIO RESULTANTE**, con un presupuesto de ejecución material de 8.116,24€.

Consta asimismo Proyecto de ejecución visado con fecha 27/05/2026 y expediente 2026/1047-2 para **demolición parcial de vivienda y adecuación de espacio resultante**, redactado por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Jesús Amate Ortega colegiado número 1876 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, quien asumirá la Dirección de Obra así como la Coordinación de la Seguridad y Salud de la misma.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 28 de mayo de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El proyecto de **DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA Y ADECUACION DE ESPACIO RESULTANTE**, en el inmueble ubicado en **C/ Los Cobos, 41 de Berja**,

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	8/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4381539WF0748S0001YA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Ordenanza SUC-3. Residencial Vivienda Unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado.

En base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
Uso del suelo	Residencial	- Permitido
Altura	2 plantas-7,50 m.	2 plantas-7,50 m.
Ocupación	<100 %	100%
Ordenación	Manzana Cerrada	Permitida
Fachada mínima	>4,5 m	4,50 m
Vuelos	0,60 m abierto	0,60 m abierto
Parcela mínima	>60,00 m2	60,00 m2

2º.- Las superficies para uso residencial del inmueble una vez llevada a cabo la demolición serán la grafiadas en el siguiente cuadro:

PLANTA BAJA

Estancia	Superficie útil (m ²)	Superficie construida (m ²)
Zaguán	6,38	
Dormitorio 1	9,14	
Salón-Estar	14,22	
Comedor	11,16	
Lavadero	3,85	
Baño	4,65	
Cocina	15,28	
Trastero 2	5,69	
Aseo exterior	3,15	
Jardín exterior*	45,51	
Patio exterior*	45,69	
TOTAL	73,52 m²	107,49 m²

9

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	9/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

PLANTA PRIMERA

Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)
Distribuidor	6,35	
Dormitorio 3	15,81	
Dormitorio 4	7,44	
TOTAL	29,60 m²	47,84 m²

RESUMEN

Estancia	Superficie útil (m²)	Superficie construida (m²)
Planta baja	73,52	107,49
Planta primera	29,60	47,84
TOTAL	103,12 m²	155,33 m²

3º.- Cuenta con proyecto de ejecución visado con fecha 27/05/2026 y expediente 2026/1047-2 para **demolicion parcial de vivienda y adecuación de espacio resultante** por el Arquitecto técnico D. Nicolas Jesus Amate Ortega colegiado número 1876 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería quien asumirá la Dirección de Obra así como la Coordinación de la Seguridad y Salud de la misma.

4º.- El presupuesto de las obras de **demolicion parcial de vivienda y adecuación de espacio resultante** ascienden a la cantidad de ocho mil ciento dieciséis euros con veinticuatro céntimos de euro (8.116,24€).

5º.- Se estima un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 3 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 9 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras. Tienen posibilidad de solicitar prórroga.

6º.- Se ha depositado fianza por cuantía de 220,53 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

7º.- Existen servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda seguir siendo destinada al uso residencial con el que cuenta.

Por tanto; **SI** procede conceder la licencia de obras de **demolicion parcial de vivienda y adecuación de espacio resultante** solicitada.

III.- Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia, fijando un plazo de seis meses para el inicio de las obras y en 3 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 9 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	10/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 5 de junio de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **D^a. ELENA IFTIME**, con N.I.E. ****16540*, licencia urbanística para las obras a realizar en la parcela con referencia catastral 4381539WF0748S0001YA ubicada en calle Los Cobos, 41 de Berja (Almería) y consistentes según solicitud en **DEMOLICIÓN PARCIAL DE VIVIENDA YA DECUACION DE ESPACIO RESULTANTE**, con un presupuesto de ejecución material de 8.116,24€.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. - Hacer constar que se ha depositado **fianza** por cuantía de 220,53 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y en 3 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 9 meses desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45	
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52	
Observaciones		Página	11/31	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 8.116,24€	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	243,49 €
Ingresado Anteriormente:.....	243,49 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 8.116,24€	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	81,16€
Ingresado Anteriormente:.....	81,16 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

4.3 Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00089 (O/092/26)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Consta solicitud de licencia de obras formulada por **D^a. Encarnación Garzón Fernández** con D.N.I. *****0908****, para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje "Acequia de los Baños" Polígono 64 Parcela 121, con referencia catastral número 04029A064001210000IQ y consistentes según solicitud en vallado de parte del perímetro de la finca, con un presupuesto de ejecución material de 6.045,50 €.

II. – Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 4 de junio de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo el vallado de parte del perímetro de la finca, está clasificado como Suelo Rústico, ordenanza de carácter natural de regadío (SNU-CN-R. Regadío), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de cultivos forzados en expansión (SNU-ZEPPT-POTPA-AG2).

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	12/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Sustitucion de parte del vallado de parcela agrícola	Compatible

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje "Acequia de los Baños" Polígono 64 Parcela 121. Finca registral 23517. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:

Zona: UTM 30 ETRS89
Identificador: 04029A06400121

Parcela
Recinto nº 1

Pto	Coordenada X	Coordenada Y
0	505235.86	4076579.25
1	505234.40	4076587.34
2	505235.15	4076588.31
3	505236.19	4076589.25
4	505237.59	4076590.25
5	505239.36	4076591.36
6	505241.44	4076592.58
7	505243.69	4076593.83
8	505245.82	4076594.91
9	505247.59	4076595.69
10	505249.22	4076596.45
11	505250.98	4076597.50
12	505252.86	4076598.76
13	505254.83	4076600.12
14	505259.92	4076604.14
15	505263.82	4076607.22
16	505283.32	4076622.27
17	505311.52	4076592.42
18	505312.99	4076590.46
19	505313.89	4076589.45
20	505314.90	4076588.11
21	505316.07	4076586.51
22	505317.48	4076584.62
23	505319.28	4076582.23
24	505321.79	4076578.91
25	505325.91	4076573.67
26	505333.05	4076566.31
27	505329.32	4076561.61
28	505327.04	4076558.88
29	505325.21	4076557.36



4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No necesita
- Se ha depositado **fianza** por cuantía de ciento un euro (101,00 €) de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	13/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5º.- El presupuesto de las obras se fija en seis mil cuarenta y cinco euros con cincuenta céntimos (6.045,50 €).

Por tanto; **SI** procede conceder la licencia de obra solicitada, estimándose un plazo de 6 meses para el inicio de las obras y en 2 semanas el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y dos semanas desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

III. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente la emisión del preceptivo Informe Jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10 de mayo de 2026.


IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **Dª. Encarnación Garzón Fernández** con D.N.I. ***0908**, licencia urbanística para las obras a realizar en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje "Acequia de los Baños" Polígono 64 Parcela 121, con referencia catastral número 04029A064001210000IQ y consistentes según solicitud en vallado de parte del perímetro de la finca, con un presupuesto de ejecución material de 6.045,50 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	14/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que se ha depositado **fianza** por importe de 101,00 € de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses y en 2 semanas el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 6 meses y 2 semanas desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Sexto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.045,50 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	181,36 €
Ingresado Anteriormente:.....	181,36 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 6.045,50 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	60,45 €
Ingresado Anteriormente:.....	60,45 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4.4. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-011/00022 (O/167/25)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Consta solicitud de licencia de obras formulada por **CHARGING TOGETHER, SL**, con CIF. B13938378, para obras de INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA RECARGA DE

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	15/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ES BP ANLOVAR (NUEVO CT DE SUPERFICIE HASTA 630KVA ALIMENTADO EN 20KV CON 5 METROS DE CABLE DENTRO DEL CT E INSTALACIÓN DE BT PARA ALIMENTACIÓN) en Paraje El Buzon, parcela 189 del polígono 34, con referencia catastral nº04029A034001890001OX.

Consta en el expediente que posteriormente, con fecha 20 de mayo de 2026, se presentó escrito por el interesado, mediante el que desiste de su solicitud de licencia.

II.- En el expediente de concesión de licencia constan trámites realizados por el Ayuntamiento, informes y requerimientos de documentación.

III. - Consta en el expediente informe técnico municipal emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 26 de mayo de 2026, en el que se hace constar que:

1. En relación con las Obras para INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ES BP ANLOVAR (NUEVO CT DE SUPERFICIE HASTA 630KVA ALIMENTADO EN 20KV CON 5 METROS DE CABLE DENTRO DEL CT E INSTALACIÓN DE BT PARA ALIMENTACIÓN). Expediente: O/167/25. EXP. OV: 2025/402960/003-011/00022. Promovidas por CHARGING TOGETHER, SL - ISIDORO FRANCO BIENVENIDO. No se ha completado el procedimiento para el otorgamiento de la licencia urbanística, no se han ejecutado obras relacionadas con el expediente. A los efectos de devolución de abonos e ingresos realizados, procedería la devolución del impuesto y fianzas.

IV.- Se ingresó autoliquidación en concepto de Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, tasa por licencia de obras y fianza de gestión de residuos por los siguientes importes:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	680,61 € + 1257,12 €	Total	1937,73 €
Tasa por licencias urbanísticas	226,87 € + 419,04 €	Total	645,91 €
Fianza gestión residuos	141,43 € + 340,91 €	Total	482,34 €

V.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 94.1 de dicha Ley 39/2015 establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Segundo.- Que el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, establece que el hecho imponible del Impuesto sobre

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	16/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Construcciones, Instalaciones y Obras está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Tercero.- La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 1.1 que “constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio”.

Asimismo, el artículo 103.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales prevé que, mediante la oportuna comprobación administrativa, el Ayuntamiento practique la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Cuarto.- Que el artículo 26 de la misma Ley establece que las tasas por prestación de servicios o la realización de una actividad administrativa se devengan cuando se presenta la solicitud que inicia el expediente o la actuación administrativa.

Quinto.- La Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas establece en su artículo 7 “1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entiende iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

2. Cuando los actos objeto de la licencia se inicien o ejecuten sin haber solicitado aquella, la tasa se devengará con el primer informe que inicie el expediente que se instruya para determinar si el acto realizado es o no autorizable.


3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por renuncia o desistimiento del solicitante.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia, autorización o documento, con anterioridad a su concesión o expedición, la cuota a liquidar quedará reducida al 50% de la que corresponda por aplicación de la tarifa.”.

Sexto.- El artículo 1 de la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de la construcción y demolición del Municipio de Berja establece que su objeto es regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de tierras, escombros y restos de obra generados en obras de demolición, construcción y excavación en el término Municipal de Berja, con el fin de impedir los efectos que estos residuos puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida, perdiendo su virtualidad por el desistimiento o renuncia a la misma.

Séptimo.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	17/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar el desistimiento formulado por **CHARGING TOGETHER, SL**, con CIF. B13938378, en relación a su solicitud de licencia de obra para obras de INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ES BP ANLOVAR (NUEVO CT DE SUPERFICIE HASTA 630KVA ALIMENTADO EN 20KV CON 5 METROS DE CABLE DENTRO DEL CT E INSTALACIÓN DE BT PARA ALIMENTACIÓN) en Paraje El Buzon, parcela 189 del polígono 34, con referencia catastral nº04029A034001890001OX.

Segundo. – Declarar concluso el procedimiento administrativo iniciado y proceder al archivo del expediente 2025/402960/003-011/00022 (O/167/25).

Tercero. - Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/167/25 a CHARGING TOGETHER, SL por importe de 322,96 € resultando un ingreso indebido por importe de 322,95 €, ordenando la devolución del mismo.

Cuarto.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. O/167/25 a **CHARGING TOGETHER, SL** por importe de 0€, resultando un ingreso indebido por importe de 1937,73 €, ordenando la devolución del mismo.

Quinto.- Cancelar la fianza depositada por **CHARGING TOGETHER, SL** para la gestión de residuos de la construcción del expte de licencia urbanística O/167/25, procediendo a la devolución de la fianza depositada por importe de 482,34 €.

Sexto.- Notificar la resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan y a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos procedentes.

4.5. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2026/402960/003-001/00057 (O/167B/25)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. - Consta solicitud de licencia de obras formulada por **CHARGING TOGETHER, SL**, con CIF. B13938378, para obras de INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ES BP ANLOVAR (NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE SUPERFICIE Y RED DE MEDIA TENSIÓN 20 Kv), en Paraje El Buzon, parcela 189 del polígono 34, con referencia catastral nº04029A034001890001OX.

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	18/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consta en el expediente que posteriormente, con fecha 20 de mayo de 2026, se presentó escrito por el interesado, mediante el que desiste de su solicitud de licencia.

II.- En el expediente de concesión de licencia constan trámites realizados por el Ayuntamiento, informes y requerimientos de documentación.

III. - Consta en el expediente informe técnico municipal emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 27 de mayo de 2026, en el que se hace constar que:

1. En relación con las Obras INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ES BP ANLOVAR (NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE SUPERFICIE Y RED DE MEDIA TENSIÓN 20 Kv) Expediente: O/167B/25. EXP. OV: 2026/402960/003-001/00057. PROMOTOR: CHARGING TOGETHER, SL - ISIDORO FRANCO BIENVENIDO. No se ha completado el procedimiento para el otorgamiento de la licencia urbanística, no se han ejecutado obras relacionadas con el expediente. A los efectos de devolución de abonos e ingresos realizados, procedería la devolución del impuesto y fianzas.

IV.- Se ingresó autoliquidación en concepto de Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras, tasa por licencia de obras y fianza de gestión de residuos por los siguientes importes:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras	524,79 €
Tasa por licencias urbanísticas	174,93 €
Fianza gestión residuos	101,00 €

V.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 94.1 de dicha Ley 39/2015 establece que todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

El artículo 94.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Segundo.- Que el artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, establece que el hecho imponible del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra por la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Tercero.- La Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece en su artículo 1.1 que “constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	19/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Municipio”.

Cuarto.- Que el artículo 26 de la misma Ley establece que las tasas por prestación de servicios o la realización de una actividad administrativa se devengan cuando se presenta la solicitud que inicia el expediente o la actuación administrativa.

Quinto.- La Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por licencias urbanísticas establece en su artículo 7 “1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entiende iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud.

2. Cuando los actos objeto de la licencia se inicien o ejecuten sin haber solicitado aquella, la tasa se devengará con el primer informe que inicie el expediente que se instruya para determinar si el acto realizado es o no autorizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado ni por renuncia o desistimiento del solicitante.

4. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, en caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia, autorización o documento, con anterioridad a su concesión o expedición, la cuota a liquidar quedará reducida al 50% de la que corresponda por aplicación de la tarifa.”.

Sexto.- El artículo 1 de la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de la construcción y demolición del Municipio de Berja establece que su objeto es regular aquellas acciones encaminadas a la gestión controlada de tierras, escombros y restos de obra generados en obras de demolición, construcción y excavación en el término Municipal de Berja, con el fin de impedir los efectos que estos residuos puedan tener sobre los recursos naturales, el medio ambiente y la calidad de vida, perdiendo su virtualidad por el desistimiento o renuncia a la misma.

Séptimo.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aceptar el desistimiento formulado por **CHARGING TOGETHER, SL**, con CIF. B13938378, en relación a su solicitud de licencia de obra para obras de INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PARA RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN ES BP ANLOVAR (NUEVO CENTRO DE SECCIONAMIENTO DE SUPERFICIE Y RED DE MEDIA TENSIÓN 20 Kv), en Paraje El Buzon, parcela 189 del polígono 34, con referencia

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45	
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52	
Observaciones		Página	20/31	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



catastral nº04029A034001890001OX.

Segundo. – Declarar concluso el procedimiento administrativo iniciado y proceder al archivo del expediente 2026/402960/003-001/00057 (O/167B/25).

Tercero.- Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/167B/25 a **CHARGING TOGETHER, SL** por importe de 87,47 €, resultando un ingreso indebido por importe de 87,47 €, ordenando la devolución del mismo.

Cuarto.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del Expte. O/167B/25 a **CHARGING TOGETHER, SL** por importe de 0€, resultando un ingreso indebido por importe de 524,79 €, ordenando la devolución del mismo.

Quinto.- Cancelar la fianza depositada por **CHARGING TOGETHER, SL** para la gestión de residuos de la construcción del Expte. de licencia urbanística O/167B/25, procediendo a la devolución de la fianza depositada por importe de 101,00€.

Sexto.- Notificar la resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan y los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos procedentes.

4.6. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2022/402960/003-001/00116 (O/144/22)** y **2022/402960/003-984/00002 (AM/007/22)** y resultando:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. – D. FRANCISCO LÓPEZ NAVARRO, con D.N.I. *0534****, presenta el 29 de junio de 2022 solicitud de calificación ambiental y licencia de obra para instalación de clínica veterinaria, adjuntando proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico D. Vicente Ruiz Real, colegiado nº 1009 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, técnico director de la obra que además es el autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud y asumirá las funciones propias del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras, con un presupuesto de ejecución material de 12.104,51 €.

II. - Mediante Providencia de Alcaldía de 27 de julio de 2022 se acuerda la apertura del expediente de calificación ambiental y se somete el mismo a información pública por un periodo de 20 días con notificación a los colindantes.

III. - No se han presentado alegaciones en el preceptivo plazo de exposición pública previsto en el artículo 14.1 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	21/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





IV. - Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, Fernando Herrera Fernández, de fecha 15 de mayo de 2026, en el que se hace constar que:

A) Propuesta de calificación ambiental.

- Actividad: Esta actividad está incluida en el Anexo primero de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, B.O.J.A. nº 143 de 20 de Julio de 2007, Punto- categoría 13.55.- Centros para fomento y cuidado de animales de compañía: Comprende los centros que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal y/o permanente de animales de compañía, incluyendo los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las escuelas de adiestramiento, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía. A la actuación pretendida le es de aplicación lo dispuesto en el Decreto ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Le corresponde (CA Calificación Ambiental) como categoría de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental.

- Calificación de la actividad: FAVORABLE.

- Medidas correctoras: Suficientes las previstas en proyecto.

- Existen los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso que se pretende.

B) La D.R. para la ejecución de obras y la implantación de la instalación procede ya que el proyecto se considera correcto, así como su emplazamiento (Casco Histórico SU-1), cumple lo dispuesto en el texto refundido de las NNSS de Berja, cuyo texto refundido se aprobó definitivamente el 15 de Diciembre de 1.998 y con la aprobación definitiva de la adaptación parcial a la LOUA de la Normas Subsidiarias de Planeamiento de Berja, aprobada por el pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (B.O.P nº 037 de 23 de febrero de 2011) y de acuerdo con Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense (POTPA), aprobado por Decreto 222/2002, de 30 de julio, BOJA nº 119 de 10 de octubre de 2002 y modificado por Orden de 8/07/2008 como suelo urbano consolidado.

El expediente consta de proyecto técnico, redactado por el Ingeniero de la Edificación (Col. 1009 del COAAT de Almería) D. Vicente Ruiz Real, técnico que además es el autor del Estudio Básico de Seguridad y Salud y que actuará como director de obra y asumirá las funciones propias del coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

A efectos del cálculo de tasas e Impuestos sobre la obra se estima inicialmente que el presupuesto de estas asciende a la cantidad de **doce mil ciento cuatro euros con cincuenta y un céntimos de euro (12.104,51)**. Se ha depositado fianza por importe de 120,00€ de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL MUNICIPIO DE BERJA. (B.O.P. de Almería - Número 126, martes 03 de Julio de 2018).

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	22/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La superficie construida del local es de **107,18m2**. Y la superficie útil de **94,60m2**. **El AFORO MAXIMO DEL LOCAL ES DE 17 PERSONAS**. La actividad es de Nueva implantación con carácter Permanente y se estima una facturación inferior a < 1.000.000 €. Hora de apertura 9:00, cierre 20:00.

El establecimiento ocupa el inmueble con referencia catastral nº 4780601WF0748S0001AA.

Se estima un plazo de 1 mes para el inicio de las obras y en 4 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 12 meses.

Previamente a la presentación de la D.R debidamente cumplimentada para el inicio de la actividad deberá comunicar a este Ayuntamiento que las obras han finalizado y se presentará la siguiente documentación de índole técnico:

- Certificado Final de Obras, y de instalación. Se especificará que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de Seguridad y Solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, las de Protección Contra incendios, Rayos X y demás Legislación vigente que sea de aplicación.


- Inscripción en el registro autonómico de atención sanitaria a los animales.
- Plan de gestión de residuos peligrosos.
- Boletín del Instalador eléctrico y fontanería, debidamente visado por industria.

V. - A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente la emisión del preceptivo Informe Jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 9 de junio de 2026.

VI.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	23/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero. - Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto, así como, previo a la puesta en marcha deberá tramitar la correspondiente declaración responsable para la utilización de acuerdo con el artículo 138.1 d) de la Ley /2021, de 1 de diciembre, de sostenibilidad del territorio de Andalucía, momento en el que deberá contar con la siguiente documentación:

- Certificado Final de Obras, y de instalación, visado por el Colegio Profesional. Se especificará que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de Seguridad y Solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias, las de Protección contra incendios, Ensayos de Ruido y demás Legislación vigente que sea de aplicación.

-Boletines de la Instalación eléctrica y fontanería, debidamente cumplimentados.

-Boletines de cualquier otra instalación que se lleve a cabo (gas, aire acondicionado, etc.)

- Declaración responsable indicando que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para el inicio de actividad, e indicando la fecha de inicio (modelo 2 en www.berja.es.solicitudes de urbanismo).

Segundo. - Trasladar en un plazo no mayor de tres meses, a la Consejería competente en materia de medio ambiente este acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Tercero. - Conceder licencia urbanística para la realización de las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

La licencia debe cumplir las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Cuarto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	24/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 12.104,51 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	363,14 €
Ingresado Anteriormente:.....	363,14 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 12.104,51 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	121,05 €
Ingresado Anteriormente:.....	121,05 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Quinto. – Hacer constar que se ha depositado fianza por importe de 120,00€ de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y PREVENCIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEL MUNICIPIO DE BERJA. (B.O.P. de Almería - Número 126, martes 03 de Julio de 2018).

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras, estimándose en 4 meses el tiempo necesario para su correcta ejecución, debiendo estar finalizadas las mismas en 12 meses.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 143 LISTA.

Séptimo. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

4.7. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **2025/402960/003-011/00001 (O/198/98)** y resultando:

I.- Con fecha 17 de marzo de 2026, se ha presentado solicitud de licencia de obras, formulada por **FRANCISCO ASIS LOPEZ NAVARRO** con D.N.I. *****0534****, para las obras en la parcela ubicada en C/ AGUA, ESQUINA C/ FAURA de Berja, y consistentes según solicitud en Legalización de la Modificación sustancial de DOS LOCALES SOBRE GARAJE Y ALMACEN EN CONSTRUCCION, con un presupuesto de ejecución material de 1.540,13€.

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	25/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consta asimismo proyecto básico y de ejecución de DOS LOCALES SOBRE GARAJE Y ALMACEN EN CONSTRUCCION por el (Col. 0118) D. Nicolás J Linares Fernández Director de Obra y D. Vicente Ruiz Real Ingeniero de la Edificación (Col. 1009 del COAAT de Almería), director de la ejecución material de la obra. Consta certificado final de obra de fecha 02/01/2024, expediente 98-00641-DO.

II.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, de fecha 09/04/2026, en el que se hace constar que:

1.- La legalización de la modificación sustancial del proyecto de construcción de DOS LOCALES SOBRE GARAJE Y ALMACEN EN CONSTRUCCION, en la parcela e inmueble ubicado en C/ AGUA, ESQUINA C/ FAURA de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 4780601WF0748S0001AA, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SUC-1. Casco Histórico de Berja), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado. En base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
Uso del suelo	Almacen-garaje y local	- Permitido
Altura	3 plantas-10,47 m.	3 plantas-10,50 m.
Ocupación	<100 %	100%
Ordenación	Manzana Cerrada	Permitida
Fachada mínima	>4,5 m	4,50 m
Vuelos	0,60 m abierto	0,60 m abierto
Parcela mínima	144,09 m2	60,00 m2

2º.- La legalización de la Modificación sustancial del proyecto de construcción de DOS LOCALES SOBRE GARAJE Y ALMACEN EN CONSTRUCCION. Durante la ejecución se ha ejecutado un altillo de 11,87m2 construidos, sobre la rampa de acceso al garaje. El cuadro de superficies final de la actuación es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	26/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





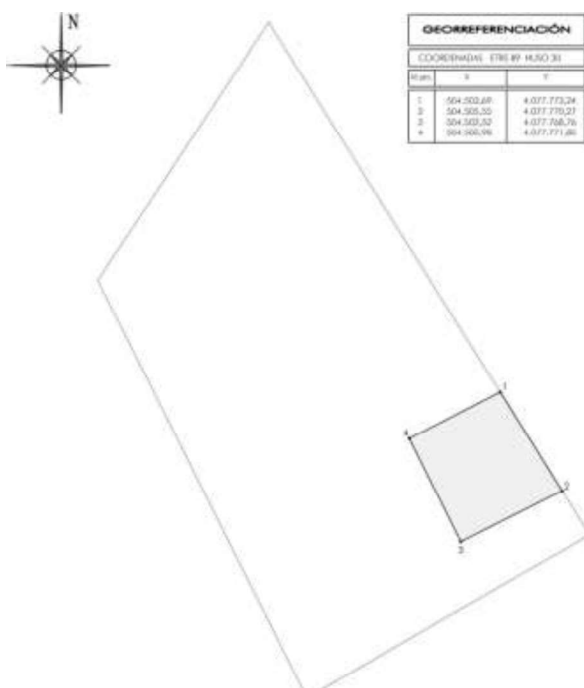
EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

USO		m2 útiles	m2 construidos
PROYECTO ORIGINAL	Almacén	96,83	107,18
	Garaje	129,15	144,09
	TOTAL	225,98	251,27
AMPLIACION	Local Planta 1ª	110,93	147,00
	Local Planta 2ª	110,93	147,00
	TOTAL	221,86	294,00
TOTAL MODIFICADO		447,84	545,27

3º.- Cuenta con proyecto básico y de ejecución DOS LOCALES SOBRE GARAJE Y ALMACEN EN CONSTRUCCION por el (Col. 0118) D. Nicolás J Linares Fernández Director de Obra y D. Vicente Ruiz Real Ingeniero de la Edificación (Col. 1009 del COAT de Almería), director de la ejecución material de la obra. Consta certificado final de obra de fecha 02/01/2024, expediente 98-00641-DO.

4º.- El presupuesto de las obras de legalización de la Modificación sustancial del proyecto de construcción de DOS LOCALES SOBRE GARAJE Y ALMACEN EN CONSTRUCCION ascienden a la cantidad de mil quinientos cuarenta euros con trece céntimos (1.540,13€).

5º.- Las coordenadas que definen la actuación son las siguientes:



Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	27/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6º.- Existen servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso de Almacén-garaje y locales.

Por tanto, **SI** procede conceder la licencia de legalización de la Modificación sustancial del proyecto de construcción de DOS LOCALES SOBRE GARAJE Y ALMACEN EN CONSTRUCCION solicitado.

III.- Finalmente, el informe concluye indicando que sí procede conceder la licencia solicitada.

IV.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, se ha emitido informe jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 10 de junio de 2026.

V.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder a **FRANCISCO ASIS LOPEZ NAVARRO** con D.N.I. ***0534**, licencia urbanística de legalización de la Modificación sustancial del proyecto de construcción de DOS LOCALES SOBRE GARAJE Y ALMACEN EN CONSTRUCCION solicitado, con un presupuesto de ejecución material de 1.540,13€.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Díaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	28/31
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.540,13€	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	46,20 €
Ingresado Anteriormente:.....	46,20 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 1.540,13€	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	55,00 €
Ingresado Anteriormente:.....	55,00 €
A Ingresar:.....	0,00 €

Quinto. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ASEOS PÚBLICOS PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00020 (C-51-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 8 de junio de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de aseos públicos para la Feria de Berja 2026, con la finalidad de atender las necesidades higiénico-sanitarias derivadas de la afluencia de público prevista durante la celebración de las fiestas.

El contrato comprende el suministro, en régimen de alquiler, de un módulo de aseos públicos, a instalar en la explanada del colegio junto al recinto ferial, con horario aproximado desde las 21:00 horas hasta el cierre de la Carpa Joven, desde el miércoles 29 de julio hasta el domingo 2 de agosto de 2026, ambos incluidos; así como de un remolque de aseos públicos, a instalar en la Feria del Mediodía, en el Paseo de los Álamos de Berja, con horario aproximado de 12:30 a 19:30 horas, desde el jueves 30 de julio hasta el domingo 2 de agosto de 2026, ambos incluidos.

De acuerdo con el documento económico obrante en el expediente, el valor estimado de este contrato se establece en cinco mil euros (5.000,00 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	29/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





importe de mil cincuenta euros (1.050,00 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de seis mil cincuenta euros (6.050,00 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 8 de junio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 10 de junio de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus seis miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a PARQUE DE OCIO INFANTIL LITTLE PARK, con CIF B04826426, el contrato menor de suministro en régimen de alquiler de aseos públicos para la Feria de Berja 2026, por un importe de cinco mil euros (5.000,00 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de mil cincuenta euros (1.050,00 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de seis mil cincuenta euros (6.050,00 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de seis mil cincuenta euros (6.050,00 €), con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentó asunto alguno por el trámite de urgencia.

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45
	María del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52
Observaciones		Página	30/31
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmpg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y dos minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	16/06/2026 11:24:45	
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	16/06/2026 11:15:52	
Observaciones		Página	31/31	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/T+CiwPICwo0Q3t6IBwtmPg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			